







# JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

#### **AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2023.

CYN/009/0472/2023

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: NASSER MITRI ABU COSO C.C. 16.752.750 Cesionario de CECILIA

**BATLLE DE ZAMORANO C.C. 29.074.692** 

CARLOS ALBERTO GUSTAVO ZAMORANO DE LEMOS C.C. 2.435.551

**DEMANDADO: MIGUEL JAIME BAQUERO C.C. 16.782.808** 

RADICACIÓN: 760014003020-2014-00887-00

#### LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

#### **HACE SABER**

Que, en el proceso de la referencia, mediante auto No. 715 del 22 de marzo de 2023, se dispuso: "...2.- FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 26 DE ABRIL DE 2023 a la 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada MIGUEL JAIME BAQUERO, bien que está registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor del art. 448 del C.G.P, el cual se describe a continuación:

Matricula inmobiliaria No. **370-841282** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Dirección: Cra. 5 No. 15-63/65/67 Edif. Bazar Internacional P.H Local 1A de la ciudad de Cali

Avaluado en la suma de \$333.934.500 M/CTE.

Secuestre: **ORLANDO CRUZ MARTINEZ de la empresa DIAZ ASOCIADOS** quien puede ser ubicado en la Calle 72 No. 11C-24 B/ Siete de Agosto, Tel. No. 3764692 celular No: 3163045260 y 3147538739.

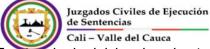
La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70% del total del avalúo -** (art. 448 c.g.p.) Y **postor hábil** que previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.





## **SIGCMA**



- 3.- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, <u>así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado</u>, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.
- **4.-** La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P y el protocolo de audiencias definido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 el cual puede ser visualizado en el siguiente link:

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp\_Data%2FUpload%2FPCSJC21-26.pdf

RESALTANDO que las posturas electrónicas y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, <u>el cual estará protegido con la respectiva CONTRASEÑA</u> que le asigne el postulante de acuerdo a lo indicado en la referida Circular." (Fdo.) ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO (Juez).

#### **INFORMACIÓN AL USUARIO:**

La audiencia de remate se llevará cabo de manera <u>virtual</u> en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280">https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280</a>, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Cordialmente,

#### **ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ**

Profesional Universitario Grado 12 Líder de Secretaría Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

#### Firmado Por:

#### Alba Leonor Muñoz Fernandez

### Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d864e01bf7caf93c5618d2a9a4399d14efd6d440d1162fdd550638966acde7**Documento generado en 31/03/2023 10:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica